



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 23 de noviembre de 1995.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 491/95 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 14-11-95;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

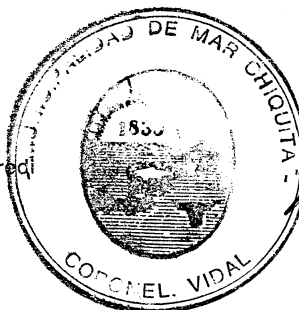
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 491/95 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-10-95 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 2777

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Parodi
Secretaria de Gobierno



JOHN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nº 1042-I.M.-95; y

CONSIDERANDO

Que conforme a las normativas vigentes resulta de interés suscribir el convenio tipo obrante a fs. 2/3 de estos actuados, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el referido convenio la Municipalidad se compromete a crear dentro de su estructura orgánico-funcional una Oficina de Información al Consumidor (OMIC) o asignar las funciones delegadas para la aplicación de la ley 24.240 a un organismo ya creado de su dependencia, a los mismos fines;

Que no se encuentran impedimentos para que la Municipalidad de Mar Chiquita suscriba el referido convenio;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Buenos Aires, el convenio tipo obrante a fs. 2/3 del expediente administrativo nº 1042-I.M.-95, referido a la aplicación de la Ley Nacional nº 24.240.-

ARTICULO 2º: De forma.-

ORDENANZA nº 491

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

M. I. D. A. D. DE
QUITA
14 NOV 1995
S.
ENT. 1

PROMULGASE

JOAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL